



# Resolución Directoral

N° 9 00354 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 OCT 2018

**VISTOS**, el informe N° 900517-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 05 de octubre de 2018; el informe N° 900206-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2018; y el expediente N°109211-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado 'Los tres grandes de la música andina', y;

## CONSIDERANDO:

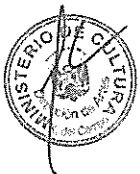
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 109211-2018, la señora Luz Gardenia Bendezu Echevarría, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado *'Los tres grandes de la música andina'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 14 de octubre de 2018 en el Centro de Convenciones Viera sito en Av. Industrial N° 3670, distrito de Independencia y contará con un aforo de 1620 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo de folclore nacional *'Los tres grandes de la música andina'* se trata de la presentación de un concierto que reúne a los mejores exponentes de la música andina, artistas que han llevado por todo el Perú y al extranjero bellas melodías que le cantan al amor, al campo, las vivencias de nuestra gente del ande y combinando el español con el quechua. Antología, Max Castro y William Luna: *"Antología" una prestigiosa agrupación de música andina contemporánea, natural de Puquio, Ayacucho, liderada por el músico Dilio Galindo Moreno, compositor e intérprete nacido en Puquio. "Max Castro", reconocido cantautor de nuestro folk, quien recrea la música con un espíritu contemporáneo y es considerado como el mejor intérprete juvenil de la música andina y busca conquistar a las nuevas generaciones con la música tradicional peruana. "William Luna", es reconocido como el creador de un nuevo género musical que brilla por sus matices melódicos, romanticismo y profunda identidad dentro del folclore contemporáneo. Busca innovar la música andina, ofrecer al público conciertos diferentes llenos de color andino, respetando las bases andinas no obstante el sincretismo de armonías."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"una presentación que fomenta nuestra música y brinda al público la oportunidad de conocer y apreciar a los altos exponentes de la música andina de nuestro país, poseedores de una alta calidad artística reconocida en escenarios internacionales; quienes ofrecerán, un repertorio variado de nuestro folclore como Huaynos, Tunantadas, Carnavales y temas latinoamericanos acompañando algunos temas con elencos de danza."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 33.00 (treinta y tres y 00/100 Soles) como entrada zona Popular monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° 9 00354 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900206-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore nacional denominado '*Los tres grandes de la música andina*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900517-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado '*Los tres grandes de la música andina*', que se desarrollará el día 14 de octubre de 2018 en el Centro de Convenciones Viera sito en Av. Industrial N° 3670, distrito de Independencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Los tres grandes de la música andina*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionada por la administrada mediante el expediente N° 109211-2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la señora Luz Gardenia Bendezu Echevarría, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



#### **Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Lossio", written over a horizontal dashed line.

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General